160.212

Popayán,

Doctora
ANGELA PATRICIA GARCIA MENDIETA.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC

ASUNTO: Solicitud de Adición en tiempo y valor al contrato No.0318 del 28 de junio de 2022.

Cordial Saludo

En desarrollo de lo previsto en el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios, se presenta la siguiente solicitud, la cual es requerida para la Prórroga y Adición en Valor del Contrato No. 0318 del 28 de junio de 2022, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.- El 28 de Junio de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C. y DOBLECLICK SOTWARE E INGENIERIA S.A.S. con Nit No. 900.104.400-5, suscribieron el contrato No. 0318 del 28 de Junio de 2022, con el Objeto de "PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET, CANALES DE DATOS, HOSTING Y DEMÁS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON DESTINO A LA SEDE PRINCIPAL, LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y EL VIVERO LA FLORIDA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA".

2.- El contrato No. 0318 del 28 de Junio fue legalizado el día 06 de Julio de 2022.

3.- El contrato se suscribió por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($87.368.348) IVA Incluido, y demás impuestos directos e indirectos que llegaren a causarse. El término de duración fue de 6 meses, contados a partir de la puesta en funcionamiento del servicio.

4.- En el mes de Diciembre de 2022, se solicitó adición de tiempo de un (1) mes y en valor por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

Es de precisar, que el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales estipuladas inicialmente, las cuales se han realizado a cabalidad dentro del plazo establecido.

Dentro de lo cual, el contratista ha realizado y apoyado la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato No. 0318-2022, las cuales, entre otras son las siguientes:

a. Prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
b. Prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Los servicios deberán ser entregados, instalados y dejados en perfecto funcionamiento por parte del contratista en cada uno de los sitios descritos durante los 10 siguientes a la adjudicación del contrato, incluyendo equipos de conectividad, sin que esto genere un costo adicional.
d. Prestar servicio técnico y de soporte, incluido los desplazamientos a que haya lugar para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse, y proveer un medio de soporte para que la CRC pueda reportar inconvenientes con el servicio contratado.
e. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación equipos, salarios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales establecidas, se crea la necesidad de continuar con el servicio prestado por la empresa DOBLECLICK SOTWARE E INGENIERIA S.A.S., debido a la interrelación con la gran mayoría de actividades desempeñadas por el personal técnico y profesional de las diferentes sedes de la entidad, puesto que este plantel hace uso de las herramientas tecnológicas a disposición, con el propósito de mantener actualizado el Sistema de Información Ambiental Corporativo, facilitar las diferentes labores y la toma de decisiones. Tareas que se constituyen como una necesidad para el adecuado flujo de las múltiples funciones misionales, además de ser de obligatoria observancia en lo relativo a las políticas de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Es importante mencionar, que una vez aprobados los presupuestos de gastos y funcionamiento, se dará inicio al proceso de selección del proveedor del servicio de internet para la vigencia del año 2023, proceso que en condiciones normales puede ejecutarse hasta en 2 meses, plazo que no es cubierto con el actual contrato de servicios de internet, el cual vence el 5 de febrero de la presente vigencia.

En consecuencia, la Subdirección Administrativa como responsable del seguimiento y supervisión del contrato, estima que se hace necesaria la continuidad de los servicios provenientes del mencionado contrato, toda vez que de acuerdo al principio de planeación y a los preceptos de su misión institucional y operativa para actuar de forma oportuna, debe garantizar el correcto e ininterrumpido funcionamiento de la Corporación, así pues, es indispensable adicionar en valor al contrato 0311 del 25 de mayo de 2022., justificando la necesidad así: Previendo que, los procesos de contratación para la vigencia de 2023, se surtan antes del vencimiento del contrato, salvo que, estos por su complejidad, e incertidumbre en su desarrollo, la fecha de vencimiento, es muy cercana al inicio de los nuevos procesos contractuales de la vigencia fiscal 2023, contándose con un periodo corto para iniciarlo, por lo tanto la Subdirección Administrativa, considera prioritario garantizar el funcionamiento de la entidad a través del servicio de internet, canales de datos, hosting y demás servicios de conectividad, para evitar la interrupción en los procesos administrativos de la Corporación.

2.- SOLICITUD DE PRORROGA

Se solicita prorrogar el Contrato No. 0318 del 28 de junio de 2022, en un (1) mes y veintinueve (29) días, contados desde el día siguiente a la terminación del plazo actual.

3. SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR Y FORMA DE PAGO:

Se solicita adicionar el Contrato No. 0318 del 28 de junio de 2022, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($28.683.783) M/CTE**, valor que se cancelará en dos (2) cuotas por la suma resultante una vez aplicados los descuentos por indisponibilidad de servicios si los hubiere, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presente adición en valor, se hará con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° **36** del 18 de enero de 2023, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS** ($**20.000.000)** y el N° **60** del 20 de enero de 2023, por un valor de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS** ($**9.122.783**), del cual se apropiarán **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS**. ($**8.683.783**), expedidos por la Subdirección Financiera de la C.R.C, los cuales se adjunta a la presente solicitud.

Con el debido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA ISABEL CALDERÓN MUÑOZ
Subdirectora Administrativa - CRC

Proyectó y Aprobó: María Isabel Calderón Muñoz – Subdirectora Administrativa